



OTORGA PLAZO ADICIONAL DE VIGENCIA POR 120 DÍAS CORRIDOS, A CERTIFICADO DE SUBSIDIO DE LA BENEFICIARIA DON ELIMAR VÍCTOR MILLAPÁN GÓMEZ, DEL COMITÉ EL MAITÉN 30, DE LA COMUNA DE LA UNIÓN, CÓDIGO GRUPO N° 150309, EN EL CONTEXTO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, PROYECTO MEJORAMIENTO TÍTULO II, DEL DECRETO SUPREMO N° 255, V. Y U., DE 2006, QUE REGLAMENTA PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **0190**  
VALDIVIA, **10 MAY 2021**

**VISTOS:**

- a) Ley N° 16.391, que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) Decreto Ley N° 1.305, V. y U., de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) Decreto N° 397, V. y U., de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- d) Ley N° 20.174, que Crea la Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco.
- e) Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f) Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- g) Decreto N° 02, de V. y U., de 27 de enero de 2020, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a don Fedá Simic, tomado de razón por Contraloría General de la República, con fecha 29 de julio de 2020.
- h) Decreto Supremo N° 255, V. y U., de 2006, que Reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones posteriores.
- i) Ordinario N° 597, de fecha 23 de marzo de 2021, de Director Regional (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que solicita aumento de plazo de un certificado de subsidios de comité PPPF: **\*COMITÉ EL MAITEN 30\***, comuna de La Unión.
- j) Informe Elimar Víctor Millapán Gómez Comité El Maitén 30, Mejoramiento Título II D.S. N° 255, de fecha 23 de abril de 2021, de Analista Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, don Francisco Figueroa Durán.
- k) Resolución Exenta N° 30, de fecha 04 de enero de 2018, de Ministra de Vivienda y Urbanismo y Ministro de Hacienda, que autoriza llamados a efectuar llamados a postulación para subsidios habitacionales en Sistemas y Programas Habitacionales que indica.
- l) Resolución Exenta N° 1484, de fecha 06 de marzo de 2018, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que llama a postulación en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, correspondientes al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinados a obras de innovación de eficiencia energética, acondicionamiento térmico de viviendas tanto en la línea general como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica, y fija la cantidad de recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios.
- m) Resolución Exenta N° 2492, de fecha 27 de abril de 2018, de Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica Resolución N° 1.484 exenta, (V. y U.) de 2018, que llama a postulación en condiciones especiales para el otorgamiento de Subsidios Habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el DS N° 255 (V. y U.), de 2006, correspondientes al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinados a obras de Innovación de Eficiencia Energética, Acondicionamiento Térmico de Vivienda tanto en la línea general como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica, y fija la cantidad de recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios.
- n) Resolución Exenta N° 4089, de fecha 26 de junio de 2018, de Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica Resolución N° 1.484 EX. (V. y U.), de fecha 6 de marzo de 2018, y sus modificaciones, mediante la cual se realiza llamado a postulación nacional en condiciones especiales del año 2018 para proyectos del título II, Mejoramiento de la Vivienda, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinados a proyectos de obras de innovación de Eficiencia Energética, de Acondicionamiento Térmico de Viviendas tanto en su línea general, como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica, y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el primer proceso de postulación.
- o) Resolución Exenta N° 5026, de fecha 30 de julio de 2018, de Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica Resolución N° 1.484 Exenta. (V. y U.), de 2018, y sus modificaciones, que llama a postulación en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el DS N° 255 (V. y U.), de 2006, correspondiente al título II, mejoramiento de la vivienda, destinados a obras de Innovación de Eficiencia Energética, Acondicionamiento Térmico de Viviendas tanto en la línea general como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica, y fija la cantidad de recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios.

p) Resolución Exenta N° 7299, de fecha 28 de septiembre de 2018, de Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica Resolución N° 1.484 Exenta. (V. y U.), de 2018, y sus modificaciones, mediante la cual se realiza el llamado a postulación nacional en condiciones especiales del año 2018 para proyectos del título II, Mejoramiento de la Vivienda, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinados a proyectos de obras de Innovación de Eficiencia Energética, de Acondicionamiento Térmico de Viviendas tanto en su línea general, como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica.

q) Resolución Exenta N° 10.439, de fecha 20 de diciembre de 2018, de Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba nómina de postulantes beneficiados en el tercer proceso de selección del llamado a postulación nacional en condiciones especiales del año 2018 para proyectos del Título II, Mejoramiento de la Vivienda, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinados a proyectos de obras de Innovación de Eficiencia Energética y de Acondicionamiento Térmico de Viviendas.

r) Resolución Exenta N° 2094, de fecha 12 de septiembre de 2019, de Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica resolución N° 10.439 Exenta (V. y U.), de 2018, que aprueba nómina de postulantes beneficiados en el tercer proceso de selección del llamado a postulación nacional en condiciones especiales del año 2018 para proyectos del Título II, Mejoramiento de la Vivienda, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinados a proyectos de obras de Innovación de Eficiencia Energética y de acondicionamiento térmico de viviendas.

s) Resolución Exenta N° 671, de fecha 09 de abril de 2020, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que adopta medidas excepcionales de gestión que indica.

t) Resolución Exenta N° 482, de fecha 08 de mayo de 2020, de Director Regional Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que autoriza extensión de plazo de vigencia de los certificados de subsidio, regulado por el DS 49 de (V. y U.) de 2011, y prorroga de los certificados de subsidio regulados por el DS 255 de (V. y U.) de 2006, ambos por un plazo de vigencia de 180 días.

u) Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

v) Resolución N°16, de 30 de noviembre de 2020, de Contraloría General de la República, que Determina los montos en Unidades Tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón, y Establece controles de reemplazo cuando corresponda.

#### **CONSIDERANDO:**

1° Que, por medio de Oficio indicado en la letra i) de los vistos, se ha solicitado a esta Secretaría Regional Ministerial que se otorgue plazo adicional a la vigencia de 1 certificado de subsidio del Comité El Maitén 30, de la comuna de La Unión, Código Grupo N° 150309.

En específico, se solicita aumento de vigencia para el certificado de subsidio que se indica a continuación:

N°	Beneficiaria	Cédula Nacional de Identidad	Certificado de Subsidio Serie N°
1	Elimar Víctor Millapán Gómez	4.452.065-6	NM2 N° ST-2018-293989

2° La solicitud formulada por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, a través de Oficio indicado en la letra i) de los vistos, expresa: "Según lo dispuesto en el artículo 38, último párrafo, del D.S. N° 255, de V. y U. de 2006 que indica: **"Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, en casos calificados, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá mediante resoluciones fundadas, otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio"**. Agrega, en relación con las gestiones de la Entidad Patrocinante Ronald Mauricio Zambrano Navarrete Consultora E.I.R.L.: "...solicita (...) **"nuevamente una nueva prórroga de vigencia de los subsidios acogiendo al artículo 38 D.S. 255 letra "D" el cual estipula "Que, encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres títulos, se registra un avance de obras igual o superior al 50% lo que deberá verificar SERVIU". Actualmente el comité presenta un avance físico correspondiente al 94,44% (...)**". Respecto a las razones que fundamenta la solicitud, expresa: "Las razones por las cuales se solicita aumento de plazo para el subsidio son, porque la vivienda faltante por ejecutar, se encuentra en cuarentena voluntaria, ya que son adultos mayores y hasta la fecha no permitieron el ingreso a su vivienda, para evitar posible contagio con la gente que ingrese a su vivienda, todo esto por motivo de la contingencia que vivimos actualmente, ocasionada por la pandemia COVID-19. Cabe a su vez mencionar, que la lentitud de los trabajos, también se debe por la falta de materiales de construcción, que ha dificultado más aún, poder dar continuidad a las viviendas". Por último, a propósito del porcentaje de avance de las obras el oficio señala que este corresponde al 94,44%.

3° Que, el requerimiento efectuado por el Servicio de Vivienda y Urbanización Los Ríos, referido en considerandos anteriores, fue analizado por funcionario del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta Secretaría Regional Ministerial, don Francisco Figueroa, el cual a través de informe citado en la letra j) de los vistos indicó como conclusión lo siguiente: "Se sugiere a criterio de Profesional del Depto. de Planes y Programas otorgar Prorroga de 120 días ya que aplica letra d) Art. 38 D.S. N° 255 (V. y U.) 2006. Ya que la obra lleva un 99,96% de avance acumulado actual".

4° Que, el artículo 38 del Decreto Supremo citado en la letra h) de los vistos, en lo pertinente, señala: "Si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio o estando próxima a expirar, no concurrieren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU alguna de las siguientes circunstancias:", agregando en su literal d) lo siguiente: "d) Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU".

5° Que, de lo informado por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos, a través de Oficio citado en la letra i) de los vistos, es posible colegir que se ha verificado que las obras, al día 23 de marzo de 2021, registran un avance total de un 94,44%.

6° Que, por su parte, de la solicitud realizada por Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, en el Oficio indicado en la letra i) de los vistos, es posible concluir que se cuenta con disponibilidad presupuestaria, pues se ha señalado el artículo 38 del Decreto citado en la letra h) de los vistos, que expresa: "(...) el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos".

7° Que, el Ministro de Vivienda y Urbanismo a través de Resolución Exenta citada en la letra s) de los vistos, adoptó medidas excepcionales en el contexto Pandemia originada por virus COVID-19, entre las cuales consta la de: "Prorrogar la vigencia de todos los certificados de subsidio emitidos al amparo del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, de que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar por un plazo de 180 días". En este contexto, por intermedio de acto administrativo mencionado en la letra t) de los vistos, el Servicio de Vivienda y Urbanización Los Ríos procedió, entre otras cosas, a resolver lo siguiente: "ESTESE A LO RESUELTO EN RESOLUCIÓN EXENTA N° 671 DE FECHA 09 DE ABRIL DE 2020, DE LA SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO, que prorroga la vigencia de todos los certificados de subsidio habitacional, regulado por el Decreto Supremo N° 255 de (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, por un plazo de 180 días, a contar del vencimiento de aquellos" De lo expuesto se desprende que el período de vigencia de los certificado de subsidios del Programa Habitacional de Protección del Patrimonio Familiar (PPPF) comprende: 12 meses (contados desde la fecha de emisión del Certificado de Subsidio consignada en el respectivo Certificado) y los 180 días corridos de prórroga otorgados por el Ministro de Vivienda y Urbanismo.

8° Que, en conclusión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del Decreto citado en la letra h) de los vistos, este Secretario Regional Ministerial cuenta con la facultad, mediante Resolución fundada, otorgar un plazo adicional al de la vigencia de los certificados de subsidio individualizados en la tabla inserta en el considerando primero de la presente Resolución, correspondiente a don Elimar Víctor Millapán Gómez, beneficiaria del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, del Comité El Maitén 30, de la comuna de La Unión, Código Grupo N° 150309, el cual perderá su vigencia el día 23 de julio de 2020.

9° Teniendo presente los antecedentes expuestos, resulta necesario dictar la siguiente Resolución:

**RESUELVO:**

**OTÓRGUESE PLAZO ADICIONAL DE VIGENCIA, POR 120 DÍAS CORRIDOS**, a partir de la fecha de la presente Resolución, para 1 Certificado de Subsidio en Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de don Elimar Víctor Millapán Gómez, beneficiaria del Comité El Maitén 30, de la comuna de La Unión, Código Grupo N° 150309, que a continuación se individualiza:

N°	Beneficiaria	Cédula Nacional de Identidad	Certificado de Subsidio Serie N°
1	Elimar Víctor Millapán Gómez	4.452.065-6	NM2 N° ST-2018-293989

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE.**


  
 FEBA ŠIMIĆ
   
 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
   
 REGIÓN DE LOS RÍOS

FS/VGL/FFD/ggs

**DISTRIBUCIÓN:**

- Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.
- Entidad Patrocinante Ronald Mauricio Zambrano Navarrete Consultora E.I.R.L., Avenida Alemania N° 793 OF. 301, Valdivia.
- Sección Jurídica SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Departamento de Planes y Programas SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Oficina de Partes SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Transparencia Activa.